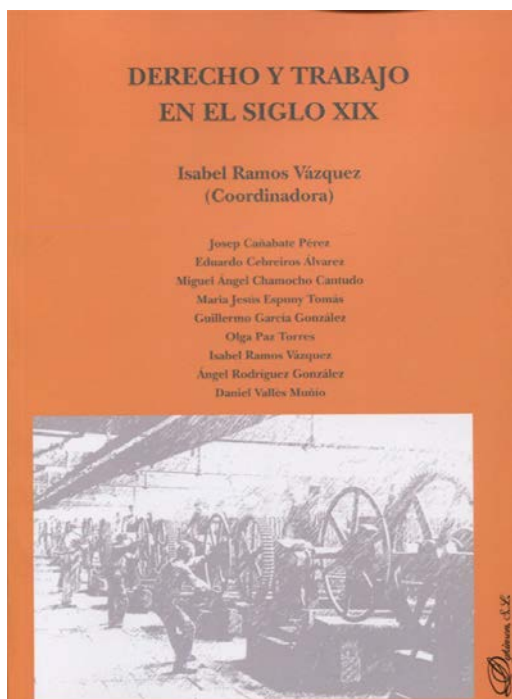


RAMOS VÁZQUEZ, I. (coord.), *Derecho y trabajo en el siglo XIX*
Ed. Dykinson, Madrid, 2017, 357 pp.



El libro "Derecho y trabajo en el siglo XIX" se trata de una obra colectiva, resultado de los estudios realizados por un grupo de especialistas con el apoyo del proyecto de investigación de la Universidad de Jaén "De la libertad de trabajo al nacimiento del derecho obrero. Estudio comparado del derecho español y francés durante el siglo XIX y principios del siglo XX" (UJA 2015/06/26), dirigido por la Dra. Isabel Ramos Vázquez, profesora Titular de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Jaén.

Esta magnífica obra aporta a través de sus diversos capítulos el estudio del marco jurídico que se aplicó a las nuevas relaciones de trabajo que se desarrollaron a lo largo del siglo XIX, tras la Revolución industrial y la Revolución burguesa, determinado por la proclamación del principio de la libertad de trabajo y la abolición de los gremios o cualquier otro tipo de asociación de trabajadores. Con ello, se pretende abordar una nueva perspectiva de la problemática social, que ya ha sido ampliamente analizada desde otras disciplinas, como la Historia Social o la Historia Económica, a partir de la metodología propia de la Historia del Derecho y de las Instituciones, llenando un vacío doctrinal que se hacía especialmente evidente en este campo de estudio; circunstancia que pone de manifiesto la conveniencia y oportunidad de una obra de estas características.

Para venir a enriquecer aún más el contenido de esta obra, otra de las perspectivas metodológicas que se ha querido aplicar ha sido la del derecho comparado, "puesto que las soluciones jurídicas que se dieron al problema de las nuevas relaciones de trabajo surgidas tras las revoluciones industrial y burguesa de finales del siglo XVIII, sus fundamentos, y sus instituciones a lo largo del siglo XIX participaron de un marcado espíritu transnacional", poniéndose una especial atención en el derecho francés, "no sólo por su cercanía geográfica y por ser necesariamente nuestro puente hacia el resto de la Europa continental, sino porque fue la cuna de los Estados constitucionales de Derecho en la época liberal, y el faro intelectual o científico, desde el punto de vista jurídico, en la época en estudio". Con la comparación histórico-jurídica de sus leyes y sus instituciones históricas, se ha pretendido comprender mejor la cuestión objeto de estudio.

En tercer lugar, la obra también aporta una interesante perspectiva de género, teniendo muy presente la problemática de la mujer trabajadora a lo largo del siglo XIX, como principal motivo de su acceso a la vida pública y el comienzo del largo camino que emprendería en la su larga lucha por la igualdad jurídica.

En atención a estos presupuestos metodológicos y doctrinales, el libro se divide en nueve capítulos. El primero de ellos, firmado por la Dra. Isabel Ramos Vázquez, bajo el título “Del contrato de arrendamiento de obras y servicios en la codificación civil francesa y española, y de su corrección a finales del siglo XIX”, ofrece un completo análisis de la principal institución jurídica utilizada para la contratación del trabajo libre, ya no esclavo ni servil, tras la abolición de los gremios o cualquier otra corporación de oficios a comienzos del siglo XIX, en términos comparados con la misma institución utilizada en el derecho francés, el *"louage d'ouvrage et d'industrie"*, que sin duda sirvió de modelo para el derecho español.

El capítulo segundo introduce la perspectiva de género con la interesantísima contribución de la Dra. Olga Paz Torres “Las mujeres, las “otras” en los discursos jurídicos de fin de siglo: espacios de exclusión, discriminación y paternalismo”. Este capítulo resulta esencial para comprender los orígenes del movimiento feminista y las primeras reivindicaciones de las mujeres en el ámbito del derecho obrero o industrial. A las primeras leyes sociales que se dictaron para la protección de la mujer en el ámbito del trabajo, se dedica a continuación el tercer capítulo de la obra, firmado por la Dra. María Jesús Espuny Tomás, “La primera legislación social protectora de la mujer: una perspectiva comparada”. Este capítulo destaca con gran acierto el análisis, inédito hasta el momento, entre las primeras leyes obreras protectoras de mujeres y niños en Francia y en España, aportando nuevamente la perspectiva del derecho comparado y alcanzando relevantes conclusiones.

El capítulo que se desarrollan más adelante, del Dr. Daniel Vallés Muñío, “Javier Gómez de la Serna y la evolución del pensamiento liberal sobre la cuestión social a principios del siglo XIX”, se dedica principalmente a dibujar de manera minuciosa y rigurosa la panorámica del pensamiento o doctrina jurídica del momento y su evolución, a través de la concreta figura de Javier Gómez de la Serna.

Siguiendo un orden más sistemático que cronológico, los dos capítulos siguientes se introducen en cuestiones más específicas en el desarrollo del primer derecho obrero con un examen experto y meticuloso sobre “La recepción de la doctrina del riesgo profesional en el ordenamiento jurídico español: la ley de accidentes de trabajo de 1900 y su aplicación por la primera jurisprudencia”, del Dr. Guillermo García González, y “La ley de descanso dominical de 1904 y el papel de las Juntas locales y provinciales de reformas sociales en Galicia”, del Dr. Eduardo Cebreiros Álvarez.

Desde el punto de vista institucional, se dedican al análisis de los primeros órganos públicos surgidos para el análisis y fomento del derecho protector de los trabajadores, el capítulo del Dr. Miguel Ángel Chamocho Cantudo, “Diagnóstico y control de la actividad de trabajo en el origen de la Administración laboral (Francia 1874-1899 / España 1894-1906)”, que aporta también un sugestivo estudio comparado entre el ordenamiento jurídico francés y el español; y el capítulo de Ángel Rodríguez González sobre el “Origen

de la previsión social en España: De la iniciativa privada a la intervención del Estado (1880-1939)”

Finalmente, una cuestión específica o casi olvidada en nuestra historiografía jurídica, “El “colono obrero”: la legislación laboral para españoles en el Protectorado de Marruecos”, del Dr. Josep Cañabate Pérez, cierra la monografía con una interesante reflexión sobre la influencia ejercida por el derecho laboral español en el Protectorado de Marruecos, y la situación jurídica de los obreros o trabajadores españoles en el mismo.

Nos encontramos por tanto ante una obra de referencia en el campo de la Historia del Derecho y de las Instituciones que nos aporta un mayor conocimiento jurídico de la historia de las relaciones laborales en la época del liberalismo decimonónico antes del desarrollo del Estado Social y el Derecho del Trabajo en el siglo XX.

Dra. Susana de la Casa Quesada
Profª Titular de Derecho del Trabajo